



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2012-00164-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 175 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTÍCULO 108 DEL C.P.C., FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE: DR. RIGOBERTO REYES GÓMEZ
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: WILLIAM ENRIQUE MORALES
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
TERCEROS INTERESADOS: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN (FIDUPREVISORA S.A.) Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-

El escrito de excepciones presentadas con la contestación de la demanda por la apoderada del tercero interesado (ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES); visible a folio 196 del cuaderno principal 1, se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Parágrafo#2 Art. 175 CPACA). En consecuencia fijo la presente lista (art. 108 C.P.C.) hoy, veintinueve (29) de abril del año dos mil trece (2013) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 30 de abril, 2 y 3 de mayo de 2013.

Inhábiles: 1 de mayo de 2013

Armenia, Quindío 29 de abril de 2013.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.

Secretaria

YCTC